Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO
Fecha elaboración: 11 de junio de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere adquirir los elementos de seguridad para dotar la Brigada de emergencia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Lo anterior, en cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del sector trabajo. Disposiciones normativas para conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

Así mismo, se requiere dar cumplimiento Resolución 0312 de 2019. Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante, quién podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios y evacuación, señalización, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares.

Igualmente, en cumplimiento del Decreto 1443 de 2014 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST). Define la emergencia como aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: *"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTAR BOTIQUINES Y ENFERMERIA DE LA OFICINA PRINCIPAL AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES"*

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Los bienes a adquirir están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	42	31	15	11	Vendajes de gasas (vendaje de gasas estériles)
E	42	31	17	08	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general

E	42	18	15	01	Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas (baja lenguas plástico)
E	42	31	15	04	Vendajes o compresas para el uso general (venda elástica)
E	42	28	00	00	Productos para la esterilización médica (Yodo Povidona Solución -Jabón quirúrgico)
D	41	10	42	13	Agua destilada o deionizada (agua destilada)
E	42	13	22	03	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos (guantes de nitrilo)
E	42	18	22	01	Termómetros electrónicos para uso médico
E	51	10	27	10	Antisépticos basados en alcohol o acetona
E	44	12	16	18	Tijeras
D	39	11	16	10	Linternas
C	26	11	17	02	Pilas alcalinas (pila tipo botón)
E	42	19	22	07	Camillas para paciente o accesorios para camillas
E	42	17	16	07	Collares cervicales o de extracción de víctimas para servicios médicos de emergencia (Inmovilizador de cabeza-Inmovilizador maleable de extremidades-Inmovilizador cervical adulto graduable))
E	42	24	00	00	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
E	52	15	15	04	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
E	42	18	16	01	Unidades de presión de sangre aneroides
E	42	18	21	04	Estetoscopio de cabeza
E	51	14	20	01	Acetaminofén (Para Adultos) 500 mg
E	51	14	20	02	Ácido acetilsalicílico 100 mg
E	52	14	15	09	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
E	42	31	23	12	Bandejas de cuidado de heridas o de limpieza
E	47	13	16	14	Pinzas para equipo de limpieza
E	56	10	15	30	Gabinetes de almacenamiento
C	24	11	26	02	Frascos
E	53	13	16	10	Artículos para el cuidado de los ojos (Lágrimas artificiales sin conservantes)
E	42	18	16	08	Accesorios para instrumentos de medición de presión de sangre (Tensiómetro)
E	42	19	22	10	Sillas de ruedas para subir y bajar personas por escaleras manual – evacuaciones
E	42	19	22	10	Tiras o papeles para pruebas químicas (tiras reactivas glucómetro) frasco * 50 tiras)
E	41	11	62	00	Suministros y equipos para lugares de tratamiento de pacientes
E	42	31	15	04	Vendajes o compresas para el cuidado de quemaduras (VENDA DE ALGODÓN)
E	42	31	15	18	Parches o almohadillas para los ojos para uso médico
E	42	31	17	03	Cintas médicas o quirúrgicas para pegar la piel (curas)
E	43	22	15	25	Sistemas de intercomunicación
E	47	13	15	02	Pañitos o toallas para limpiar
E	51	10	27	10	Antisépticos basados en alcohol o acetona
E	51	14	20	01	Acetaminofén
E	51	14	20	02	Ácido acetilsalicílico
E	51	17	21	07	Butilbromuro de hioscina
E	53	13	16	13	Reparil Productos para el cuidado de la piel crema o ungüento hidrofilacios (crema para dolores musculares) Productos para el cuidado de la piel sulfadiazina de plata
E	53	13	16	15	Productos para la higiene femenina

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN/SERVICIO

La especificación técnica de los bienes a adquirir es la siguiente, según descripción que reposa en el ITC:

ITEM	CODIGOS Y NOMBRES SAP	DETALLE	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	
1	400000667 VENDA ELASTICA 2X5	VENDA ELASTICA 2X5 YARDAS	1	PAQUETE	PAQUETE POR 12 VENDAS
2	400000662 VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	2	PAQUETE	PAQUETE POR 12 VENDAS
3	400001236 VENDA ELASTICA 5X5 YARDAS	VENDA ELASTICA 5X5 YARDAS	1	PAQUETE	PAQUETE POR 12 VENDAS
4	400004139 VENDA DE ALGODON LAMINADO 3*5 - MYS	VENDA ALGODÓN 3X5 YARDAS	1	PAQUETE	PAQUETE POR 12 VENDAS
5	400001238 VENDA DE ALGODON LAMINADO 4X5"	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4X5	1	PAQUETE	PAQUETE POR 12 VENDAS
6	400002055 VENDA DE ALGODON LAMINADO 5X5"	VENDAJE DE GASAS (ESTERILES)	2	CAJA	CAJA POR 40 PAQUETES
7	400000569 TENSIOMETRO DIGITAL	TENSIOMETRO DIGITAL	1	CAJA	CAJA CON TENSIOMETRO Y CARGADOR
8	400003284 OHOL ANTISEPTICO FRASCO X 120 ML	ALCOHOL ANTISÉPTICO	36	FRASCO	FRESCO DE 120 MILILITRO
9	400000001 ACETAMINOFEN TABLETAS X 500 X 300	ACETAMINOFEN TABLETAS DE 500 MG X 300 PASTILLAS RECUBIERTAS	4	CAJA	CAJA POR 300 PASTILLAS RECUBIERTAS
10	400002062 BUTILBROMURO DE HIOSCINA	BUTILBROMURO DE HIOSCINA DE 325+10MG TABLETA RECUBIERTA	1	CAJA	CAJA POR 20 PASTILLAS RECUBIERTAS
11	400001249 LAGRIMAS ARTIFICIALES SIN CONSERVANTES	LAGRIMAS ARTIFICIALES SIN CONSERVANTES	6	FRASCO	FRASCO DE 30 MILILITROS
12	400004147 YODOPOVIDONA JABON QUIRURG FCO*120ML-MYS	YODO POVIDONA SOLUCIÓN (Jabón quirúrgico)	36	FRASCO	FRASCO DE 60 ML
13	400000992 INMOVILIZADOR MALEABLE DE EXTREMIDADES	INMOVILIZADOR MALEABLE DE EXTREMIDADES	4	PAQUETE 5 PIEZAS	Kit Inmovilizador de Extremidades X 5 piezas
14	400004136 INMOVILIZADOR CERVICAL - MYS	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO GRADUALBLE	3	UNIDAD	UNIDAD
15	400000991 INMOVILIZADOR CERVICAL	INMOVILIZADOR DE CABEZA PARA CAMILLA DE EMERGENCIA	3	UNIDAD	UNIDAD
16	400002061 HIDROXIDO DE ALUMINIO	400002061 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO MASTICABLE	1	CAJA	CAJA POR 100 TABLETAS
17	400003804 NEVERA	NEVERA PLASTICA DE 5 LITROS	2	UNIDAD	UNIDAD
18	400003041 BANDEJA EN ACERO DE 18 PLG	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE	1	UNIDAD	UNIDAD

19	400001392 PINZA PARA PAN ACERO INOX 40 CM	PINZA DE ACERO INOXIDABLE	1	UNIDAD	UNIDAD
20	400004132 BOLSA ZIPLOC 15*20 CM - MYS	BOLSA ZIPLOC BOLSAS ALMACENAMIENTO LECHE MATERNA 100 UNIDADES	1	BOLSA	BOLSA POR 100 UNIDADES
21	400003830 SUERO ORAL LIQUIDO SASCHET	SUERO ORAL REHIDRATANTE POR 500 ML	12	BOTELLA	SUERO ORAL REHIDRATANTE POR 500 ML

2.4 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Fichas técnicas: Todos los elementos deben venir con fichas técnicas donde se especifique el cuidado y mantenimiento de cada Elemento.

Los bienes importados deben traer los certificados de importación que determine la normatividad legal vigente.

2.5 NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Resolución 2400 de 1979 y a las Normas Técnicas Colombianas NTC 1461, 3458, 1931, 1867, 1700	Las cuales reglamentan en Colombia la señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales obligan la adopción de diversas medidas que prevengan y mitiguen los riesgos de higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.
Resolución 0312 de 2019. Capítulo 3	Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante, quién podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios y evacuación, señalización, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares.
Resolución 1016 de 1989. Artículo 11 (numeral 17)	Entre las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial se encuentra: "Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento, vías de circulación, señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes".

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($2.616.297,57),** Incluido IVA.

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el valor total del presupuesto, a la quien oferte el menor precio y cumpla los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en la Invitación Pública. Así mismo, el valor ofertado deberá contemplar todos los costos directos e indirectos que se causen para la prestación del servicio.

Nota 2: El valor propuesto para cada ítem no podrá superar el valor de referencia declarado en el estudio de mercado hecho por la entidad. No obstante, si al término del plazo de ejecución queda algún recurso sin ejecutar, se dará por liquidado el contrato entre las partes y el recurso será retornado a la entidad.

2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29325 del 26 de mayo de 2025, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
B-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$186.859,75
B-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$3.851,00
B-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	$192.508,51
B-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$794.055,49
B-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$1.204.801,02
B-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-004-001	METALES BASICOS	$234.221,80

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes adquiridos deberán entregarse hasta el 30 de julio de 2025.

2.9 LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Almacén General, ubicado en la Carrera 50 No.26 - 55 Int.1

2.10 FORMA DE PAGO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará una vez se reciban los servicios a entera satisfacción, durante el plazo de ejecución mediante un (01) PAGO TOTAL sujeto a disposición PAC, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio y la entrega a cada una de las regionales de las cantidades estipuladas contractualmente.

2. Alta almacén general de la oficina principal.

3. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.
4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
5. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
6. El contratista deberá anexar dentro de la oferta, copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

7. Informe de Supervisión (Informe detallado de la entrega de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad). Donde se detalle los bienes entregados por el contratista y las condiciones en las que se dio esa entrega.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

2.11 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se deriva del presente proceso de Selección será de **COMPRAVENTA**

2.12 ORDENADOR DEL GASTO

De acuerdo a la Resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 04 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto será el Subdirector (a) General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantara un proceso de ***MINIMA CUANTIA*** *de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2do* el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los Estudios Previos y el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; en concordancia con lo preceptuado en el *artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciona el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA MYPIMES

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, de acuerdo a lo preceptuado.

3.3 LEY 816 DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCION NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios

extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE AL ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previo.**

4.1. ESTUDIO DEL MERCADO:

Se realiza el Estudio del Mercado de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previo

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	***SUBCLASE***		***TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE***			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA		**X**	***MENOR PRECIO***			**X**

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA para el ofrecimiento de la oferta se verificará los aspectos:

ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
Evaluación factor económico	Menor precio propuesta económica de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares procederá a dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.	Seleccionado para verificación de requisitos habilitantes
Verificación técnica	Cumple	Habilitado
Verificación jurídica	Cumple	Habilitado

6 TIPIFICACION, ESTIMACION Y *ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o daño de los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Retraso o no prestación del servicio. Perdida de bienes de la entidad. Poner en riesgo la seguridad del personal de la Entidad	1	1	3	Bajo	Contratista	Inspección es permanente	1	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde etapa planeación	Terminación del contrato	Inspección es permanente	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la Normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio	Afectan la ejecución del contrato, menos plazo de ejecución.	1	1	3	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	1	1	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Desde etapa planeación	Terminación del contrato	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Sociales	Huelgas, Bloqueos, Manifestaciones, vandalismos y actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato	1	1	3	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	1	1	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Desde etapa planeación	Terminación del contrato	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Sociales	Daños a Terceros	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	1	1	3	Bajo	Contratista	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	1	1	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Ejecución del Contrato	Informe de supervisión	Durante cada actividad Programada

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

7.1 RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare

los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 35% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad del bien:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes y/o servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.

ADM. EMP SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS
Directora de Administrativa y Talento Humano
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

COMITES ESTRUCTURADORES

TASD. *CLAUDIA YESENIA RODRIGUEZ FUENTES*
Comité Técnico Estructurador
Dirección Administrativa y Talento Humano

Abg. WILMAR LEONEL SUTA MUÑOZ
Comité Jurídico Estructurador
Subdirección General de Contratación

Eco. DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO
Comité Económico Estructurador
Subdirección General de Contratación

Revisó: Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
Coordinadora Precontractual

Aprobó: Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares